



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3510**
Proceso : Aprehensión y Entrega de Bien inmueble
Demandante (s) : Banco Finandina
Demandado (s) : Adalberto García Rangel
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00542-00**

La Unión Valle, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual solicita sede por terminado el proceso de la referencia. Se le informa por segunda vez a la togada que la aprehensión y entrega de bien mueble contra Adalberto García Rangel se declaró terminado mediante auto 2847 del 3 de octubre de 2022, mismo en el que se ordenó levantar las medidas, para lo cual ya se libraron los oficios correspondientes.

Como quiera que en el referido auto nada se dijo sobre el desglose se procede a ordenar el desglose respectivo.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: negar la solicitud de terminación por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

Segundo: Ordenar el Desglose a favor de la parte demandada de los títulos valor que sirvieron de base para el presente tramite, de conformidad con el numeral 2º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo el lleno de los requisitos formales.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1afde2cae57978863c1e91d06aa70d6b12789130d94bf7f012793c40ca7e50**

Documento generado en 05/12/2022 03:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>